



**OFICINA DEL SECRETARIO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA
CUARTA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA CINCUENTA Y UNO

MARTES, 4 DE OCTUBRE 2022

- ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN** – Receso del martes, 27 de septiembre de 2022
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
 - a. Lunes, 12 de septiembre de 2022
 - b. Lunes, 19 de septiembre de 2022
 - c. Miércoles, 21 de septiembre de 2022
 - d. Martes, 27 de septiembre de 2022
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Proyectos Estratégicos y Energía, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 484, con enmiendas según el entrillado que lo acompaña.
 - b. De la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, siete informes, proponiendo la aprobación de los P. de la C. 909, 1125, 1132 y 1170; y las R. C. de la C. 183, 338 y 348, con enmiendas según los entrillados que los acompañan.
 - c. Del Comité de Conferencia designado para intervenir en las discrepancias surgidas con relación al P. de la C. 955, un informe recomendando su aprobación tomando como base el texto enrolado con enmiendas, según el entrillado que le acompaña.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 117.
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. Del Secretario del Senado, ocho comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 338, 681, 686, 761, 891 y 904; y las R. C. del S. 6 y 257.
 - b. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado el P. del S. 430, sin enmiendas.
 - c. Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado las R. C. del S. 190 y 210, con enmiendas.
 - d. Del Secretario de la Cámara de Representantes siete comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aprobado los P. de la C. 166 y 236; y las R. C. de la C. 295, 386, 387, 388 y 389, y solicita igual resolución por parte del Senado.
 - e. Del Secretario del Senado, una comunicación informando que el Senado acordó, previa solicitud, devolver a la Cámara de Representantes el P. de la C. 1284.
 - f. Del Secretario del Senado, seis comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por dicho cuerpo legislativo en los P. del S. 60 y 677; y las R. C. del S. 67, 79, 112 y 123.
 - g. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 638 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Dalmau Santiago; la senadora González Huertas; el senador Aponte Dalmau; la senadora Hau; los senadores Ruiz Nieves, Zaragoza Gómez, Rivera Schatz, Vargas Vidot; y las senadoras Rivera Lassén, Rodríguez Veve y Santiago Negrón.

- h. Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones informando que dicho cuerpo legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en el P. de la C. 435; y en la R. C. de la C. 311.
- i. Del Secretario del Senado, quince comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado los P. del S. 60, 150 (Conferencia) (Reconsiderado), 191 (Reconsiderado), 247 (Reconsiderado), 437 (Reconsiderado), 459 (Conferencia) (Reconsiderado), 535, 582 (Reconsiderado), y 677; y las R. C. del S. 67, 79, 112, 123, 155 y 213, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por su Presidente.
- j. Del Secretario de la Cámara de Representantes, quince comunicaciones devolviendo firmados por el Presidente en Funciones de dicho cuerpo legislativo P. del S. 60, 150 (Conferencia) (Reconsiderado), 191 (Reconsiderado), 247 (Reconsiderado), 437 (Reconsiderado), 459 (Conferencia) (Reconsiderado), 535, 582 (Reconsiderado) y 677; y las R. C. del S. 67, 79, 112, 123, 155 y 213.
- k. Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones remitiendo el P. de la C. 435; y la R. C. de la C. 311, debidamente firmados por el Presidente en Funciones de dicho cuerpo legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado.
- l. Del Secretario del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado los P. del C. 435 y 572; y las R. C. de la C. 113, 148 y 311; y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.
- m. Del Secretario del Senado, veintiún comunicaciones al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones de los P. del S. 60, 216, 150 (Conferencia) (Reconsiderado), 191 (Reconsiderado), 247 (Reconsiderado), 437 (Reconsiderado), 459 (Conferencia) (Reconsiderado), 535, 576, 579, 582 (Reconsiderado), 677, 683, 704 y 728; y las R. C. del S. 67, 79, 112, 123, 155 y 213, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.
- n. Del licenciado Carlos E. Rivera Justiniano, Secretario Auxiliar, Secretaría Auxiliar de Asuntos Legislativos y Reglamentos, Oficina del Gobernador, cuatro comunicaciones informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

Ley 79-2022

Aprobada el 27 de septiembre de 2022.-

(P. del S. 204) “Para enmendar el inciso (a) del Artículo 16, del Plan de Reorganización Núm. 2 de 21 de noviembre de 2011, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011” a fin de permitirle a confinados que hoy no tienen la oportunidad de rehabilitarse participando en los Programas de Desvío; eliminar el inciso 2 y reenumerar los incisos 3 y 4 como 2 y 3; y para otros fines relacionados.”

Ley 80-2022

Aprobada el 27 de septiembre de 2022.-

(P. del S. 366) “Para enmendar el Artículo 3.13 de la Ley 22–2000, según enmendada, denominada “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el fin de incorporar el símbolo internacional de los sordos en todo certificado de licencia de conducir correspondiente a ciudadanos cuya certificación médica así lo establezca.”

Ley 81-2022

Aprobada el 27 de septiembre de 2022.-

(P. del S. 694) “Para enmendar los Artículos 6, 16 y 18 de la Ley Núm. 136 de 3 de junio de 1976, según enmendada, conocida como “Ley para la Conservación, Desarrollo y Uso de Recursos de Agua”, a los fines de adicionar entre los integrantes del Comité de Recursos del Agua un representante de los sistemas de acueductos Non-PRASA, comúnmente conocidos como acueductos rurales o comunitarios; reconocer el derecho de libre acceso a las agencias, corporaciones, departamentos, instrumentalidades o municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como a los administradores, encargados, operadores o representantes de estos sistemas para realizar pruebas de calidad de agua, inspecciones, labores de mantenimiento o mejoras y obras de infraestructura; establecer multas contra quienes impidan u obstruyan el libre acceso a estos sistemas e instalaciones; y para otros fines relacionados.”

Ley 82-2022

Aprobada el 28 de septiembre de 2022.-

(P. del S. 217) “Para enmendar el Artículo 2; añadir los nuevos Artículo 15, 16, 17 y 18; y reenumerar el actual Artículo 15 por 19 de la Ley Núm. 17 de 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como la “Ley Para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo”, a los fines de añadir a las personas que realizan internados sin remuneración entre las que la ley cubre; obligar a los patronos a preparar y difundir un protocolo para situaciones de hostigamiento sexual; crear un portal exclusivo para querrelas de hostigamiento sexual; y para otros asuntos relacionados.”

- o. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, notificando que el Secretario de la Cámara de Representantes comunicó que dicho cuerpo legislativo, acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir la devolución al Gobernador de la R. C. de la C. 297. El Senado fue informado de esta comunicación en su sesión del martes, 27 de septiembre de 2022. Durante la referida sesión, el senador Aponte Dalmau, Portavoz de la delegación del Partido Popular Democrático, hizo constar que, aunque el Senado hubiese estado de acuerdo en consentir a dicha petición, los acontecimientos ocurridos a consecuencia del paso del huracán Fiona y las dilaciones que esto provocó en el proceso legislativo, convirtieron dicha petición en una académica, pues ya la medida fue firmada por el señor Gobernador convirtiéndola en la Resolución Conjunta 42-2022.
- p. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 134:

“28 de septiembre de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
 Presidente
 Senado de Puerto Rico

Estimado señor presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó recientemente el Proyecto del Senado 134 (en adelante P. del S. 134), cuyo título lee:

Para añadir un nuevo párrafo al Artículo 13 de la Ley 216-1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública WIPR", para definir la responsabilidad de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública en caso de declaración de estado de emergencia; y para otros fines relacionados.

Este proyecto en principio tiene una buena intención: es responsabilidad social de los medios de comunicación el colaborar en el proceso de educar, orientar y difundir toda aquella información necesaria para la protección de todos los ciudadanos. Sin embargo, luego de evaluar la pieza legislativa la misma carece de razonabilidad fiscal.

La implementación de esta medida necesariamente conllevará gastos significativos para WIPR- los cuales no tendrá mecanismos de recobro. La pieza legislativa no contempla una fuente de ingresos para este nuevo gasto gubernamental, por lo que no es viable. La loable intención de mantener un canal de comunicación para poder llevar información en casos de emergencia ya se está realizando, y se destinan recursos públicos para lograr su propósito. Por el contrario, esta medida tendría el efecto de retirarle esos recursos a la WIPR, obligando a realizar una operación gubernamental gratuita.

Por otro lado, la medida impediría que la WIPR pueda ser contratada por el Departamento de Educación, en tiempos de emergencia, como lo ha sido la pandemia, para suplementar los servicios educativos del Departamento y en cambio, obligaría a la corporación a proveer esos servicios al Departamento de forma gratuita.

Esta corporación pública ya no recibe asignaciones del fondo general para su operación, por lo que este nuevo lenguaje en su ley orgánica la afectaría de manera que limitaría su viabilidad económica de forma tal que podría provocar su desaparición.

En vista de lo anteriormente expresado, he impartido un veto expreso al P. del s. 134.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi”

- q. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. del S. 432:

“28 de septiembre de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
 Presidente
 Senado de Puerto Rico

Estimado señor presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el Proyecto del Senado 432 (P. del S. 432) el cual dispone, según su título:

“Para enmendar el Artículo 38 de la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", a los fines de establecer un tope de diez por ciento (10%) sobre el monto original del contrato en las órdenes de cambio al mismo, incluyendo a las agencias exentas de esta Ley; y para otros fines relacionados.”

Entendemos las razones expuestas en la aprobación de esta legislación que busca proteger los fondos públicos y procurar una competencia justa mediante una enmienda a la ley habilitadora de la Administración de Servicios Generales para prohibir que la suma de todas las órdenes de cambio exceda en un diez por ciento (10%) del monto total que fue aprobado inicialmente, haya sido a través de subastas, órdenes de compras, contrato o cualquier otro mecanismo dispuesto. La prohibición incluiría a las entidades que están exentas de la citada Ley.

Sin embargo, el proyecto parte de una premisa errada en términos de gerencia administrativa; pues las órdenes de cambio, si se gestionan correctamente, permiten que fluya el trabajo y se realice a cabalidad la obra, según las necesidades a satisfacer. La limitación estricta a un por ciento sin que medie una justificación podría ser fatal para los objetivos de cualquier proyecto y estos podrían quedar inoperantes ante la falta de continuidad de las obras. Son conocidos los retos que representa la inflación que nos afecta; en particular en la industria de la construcción que experimenta un incremento constante en sus gastos. Esto podría obligar a hacer ajustes en las obras que se tienen planificadas y probablemente aumentar el costo de los proyectos de construcción. No se debe perder de perspectiva que las subastas se adjudican según las circunstancias prevalecientes al momento y que las obras de construcción, por su propia naturaleza, requieren de un término de tiempo durante el cual las circunstancias pudieran variar sustancialmente.

Por otro lado, lo relativo a las órdenes de cambio ya está regulado en nuestro estado de derecho. Por mencionar algunos, la Ley 150-2020 enmendó la citada Ley 73 para, entre otros asuntos, establecer la responsabilidad de las agencias de Gobierno de notificar y fundamentar las enmiendas a las órdenes de compra o contratos que elevan el valor de la compra ya adjudicada; los contratos de construcción de la obra pública están regulados por la Ley 218-2010, y los diversos componentes que comprenden una orden de cambio constan especificados y definidos en las Condiciones Generales de Obra Pública. Además, existe reglamentación de la ASG que establece que la agencia debe mantenerse por debajo de un porcentaje establecido, y de ser necesario y justificado el realizar obra adicional por encima de dicho por ciento, se deberá buscar la autorización del ente superior que rige la entidad.

En este periodo histórico, la recuperación y reconstrucción de Puerto Rico es la necesidad más apremiante que este Gobierno quiere satisfacer. Para agilizar y maximizar la reconstrucción se declaró un estado de emergencia en la infraestructura por los daños causados desde los huracanes Irma & María en 2017 y terremotos de 2020 mediante la Orden Ejecutiva 2021-24; y más recientemente, mediante la Orden Ejecutiva 2022-45 se declaró un estado de emergencia por el paso de Fiona por la Puerto Rico. El Siglo XXI nos ha demostrado que nos encontramos ante constantes y nuevos retos que deben ser atendidos con agilidad. Por lo tanto, y ante las situaciones que enfrentamos durante los pasados años y los desafíos presentes, resulta más adecuado realizar cualquier modificación a los procesos o los requisitos que rigen las órdenes de cambio mediante la flexibilidad que permite la reglamentación actual.

Finalmente, es necesario excluir de este tipo de legislación los contratos de compra de combustible de la AEE, ya que los aumentos en estos contratos son por cambio de precio en el mercado, aumento en consumo debido a situaciones operacionales, o aumento en demanda. Estos aspectos están fuera del control de la corporación pública y evidentemente la compra de combustible para generar electricidad no debe ser dificultada en los momentos en que nos

encontramos. Al no haberse excluido estos contratos, y no tener disponible el mecanismo de devolución, no puedo avalar esta pieza legislativa.

Por los fundamentos antes expresados, he impartido un veto expreso al P. del S. 432.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi”

- r. El senador Ruiz Nieves ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 484, con la autorización de la senadora García Montes, autora de la medida.
- s. El senador Ruiz Nieves ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 622, con la autorización del senador Villafañe Ramos, autor de la medida.
- t. El senador Torres Berríos ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 1018, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de la medida.
- u. Los senadores Ruiz Nieves y Torres Berríos; y la senadora Trujillo Plumey han presentado el formulario de coautoría para la R. C. del S. 334, con la autorización de la senadora González Arroyo, autora de la medida.
- v. Las senadoras Trujillo Plumey y Hau; y el senador Torres Berríos han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 666.
- w. El senador Vargas Vidot y la senadora Rivera Lassén han radicado un voto explicativo en torno al P. del S. 666.

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del martes, 27 de septiembre de 2022, el Senado acordó solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para recesar los trabajos de la Cuarta Sesión Ordinaria por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 27 de septiembre de 2022, hasta el martes, 4 de octubre de 2022.
- b. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del martes, 27 de septiembre de 2022, el Senado acordó conceder su consentimiento para que dicho cuerpo legislativo pueda recesar los trabajos de la Cuarta Sesión Ordinaria por más de tres (3) días consecutivos desde el martes, 13 de septiembre de 2022, hasta el martes, 20 de septiembre de 2022; y desde el viernes, 23 de septiembre de 2022, hasta el martes, 4 de octubre de 2022.
- c. De la senadora García Montes, Presidenta, Comisión de Educación, Turismo y Cultura, una comunicación, remitiendo el Reglamento Enmendado de dicha Comisión.
- d. La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición de Información 2022-0120:

“En una conferencia de prensa reciente, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) reconoció que, en términos generales, existen deficiencias en las centrales generatrices que afectan la producción de energía. Particularmente, sostuvo que, en la Central Aguirre, la Unidad 1 está en proceso de reparación desde antes del paso del Huracán Fiona. Destacó, además, que la Unidad 2, que sí estaba operando el día del huracán, sufrió una avería en la bomba de alimentación motorizada cuando ocurrió el apagón. Esa bomba fue retirada hace varios días y llevada al taller de mecánica general de la AEE en la Central Costa Sur, tras lo cual, el personal de la dependencia comenzó los trabajos de reparación. La expectativa, dispuso el ingeniero, es que la unidad 2 de Aguirre se reactive durante la próxima semana y media.

Consecuentemente, comparece la senadora que suscribe para solicitar que la Autoridad de Energía Eléctrica, (AEE), a través de su Director Ejecutivo, Ing. Josué A. Colón Ortiz, haga entrega de la siguiente información al Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días:

- 1. Un listado de las maquinarias, piezas y equipos averiados, con impacto sobre la operacionalidad de la Central Aguirre, durante los últimos tres (3) años, y su costo.
- 2. Documentación que acredite la causa adecuada por la cual se encuentran inoperantes la Unidad 1 y la Unidad 2 de la Central Aguirre, segmentada por unidad, y a quién (o quiénes)

correspondía la responsabilidad o deber de garante sobre las maquinarias, piezas y equipos afectados al momento de sufrir los daños.

3. La cantidad promedio de megavatios hora a la que la red eléctrica de Puerto Rico no tiene acceso como resultado de la interrupción en operaciones de las Unidades 1 y 2 de la Central Aguirre.
4. La identidad de la empresa, o empresas, contratadas para realizar los trabajos de inspección y reparación requeridos por las maquinarias, piezas y equipos de la Central Aguirre, así como copia del contrato, o contratos, formalizados a esos efectos.
5. El costo total de reparar y reintegrar las Unidades 1 y 2 al sistema de generación, transmisión y distribución de energía, además del tiempo específico que tomará completar ese proceso.
6. Los efectos de las averías referidas sobre el costo de la energía para las consumidoras en Puerto Rico, el acceso de las comunidades al servicio eléctrico, la reserva de generación, los sistemas de redundancia para evitar interrupciones y el proceso de recuperación energética luego del paso del evento atmosférico Fiona.
7. Copia del protocolo establecido por la AEE para investigar averías significativas y velar por el buen uso de los activos del Pueblo bajo custodia y jurisdicción de la AEE, así como documentación que acredite su implementación presente en el caso de las Unidades 1 y 2 de la Central Aguirre.
8. Si se nombró un comité de investigación con el propósito de adjudicar las causas de las averías en la Central Aguirre y, de haberse constituido, la identidad de sus integrantes.
9. Copia fiel y exacta de cualquier informe de inspección sobre las maquinarias, piezas y equipos de las Unidades 1 y 2 de la Central Aguirre, o de la Central Costa Sur, producido durante los últimos tres (3) años.”

e. La senadora Santiago Negrón ha radicado la Petición de Información 2022-0121:

“Una serie de partes de prensa publicados en días recientes reseñan la solicitud que el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Pierluisi Urrutia, extendió a varios gobiernos estatales de los Estados Unidos para que enviaran agentes de policía a nuestro archipiélago como parte de los procesos de respuesta a la emergencia suscitada por el impacto del Huracán Fiona. El “Compacto de Asistencia de Manejo de Emergencias”, un acuerdo de ayuda mutua suscrito con el fin de que los estados y territorios compartan recursos como respuesta a desastres naturales, se identifica como el fundamento que permite la coordinación de dicha colaboración.

En ese contexto, comparece la senadora que suscribe para solicitar que el Departamento de Seguridad Pública (DSP), a través de su Secretario, Sr. Alexis Torres, haga entrega de la siguiente información al Senado de Puerto Rico en un término de diez (10) días:

1. Copia fiel y exacta del convenio denominado “Compacto de Asistencia de Manejo de Emergencias”, o su equivalente vigente al presente.
2. La cantidad y origen de los agentes de policía externos que hayan ejercido, se encuentren ejerciendo o se vislumbre que ejercerán funciones en Puerto Rico como producto de la colaboración con los gobiernos estatales de los Estados Unidos, desde que el Huracán Fiona impactó a Puerto Rico hasta el presente.
3. Una relación o memorando de derecho que explique las facultades que ostentaron, ostentan u ostentarán los oficiales de policía provenientes de otras jurisdicciones mientras ejerzan funciones en Puerto Rico, así como la fuente jurídica, o fuentes jurídicas, que les facultan para operar en el Archipiélago.
4. Cómo se extienden y aplican las consideraciones requeridas por la Reforma de la Policía ordenada y monitoreada por el Tribunal Federal de Estados Unidos en Puerto Rico a los agentes de policía externos.
5. El costo para el erario de la movilización de agentes de policía externos, incluyendo, pero sin limitarse a, estadía, transportación externa e interna, combustible, dieta y remuneración, así como la partida presupuestaria específica de dónde provienen los fondos que serán utilizados para sufragar el costo de esa movilización.”

f. El senador Dalmau Santiago ha radicado la Petición de Información 2022-0122:

“Mediante la Ley 183-1998 se creó en Puerto Rico la “Ley de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito”, según enmendada. Esta ley insertó en el Código Penal de 1974 una pena especial que consistía en que toda persona convicta, aparte de la pena impuesta por la comisión del delito, debía pagar cien (100) dólares por cada delito clasificado como menos grave y trescientos (300) por cada delito grave. A pesar de todos los cambios que ha sufrido el Código Penal a lo largo de la historia, esta pena especial ha existido desde entonces.

Al aprobar el estatuto, fue política pública de la Asamblea Legislativa la protección y la compensación de las víctimas de delito. De ese modo, se creó una Oficina adscrita al Departamento de Justicia con recursos destinados a proveer beneficios y servicios a las víctimas y sus familiares. Esta Oficina tiene como parte de sus funciones, autorizar y conceder el pago de compensación a las víctimas elegibles para recibir los beneficios.

El senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le requiera al Secretario del Departamento de Justicia, Domingo Emanuelli Hernández, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término no mayor de cinco (5) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS LABORABLES:

La siguiente información detallada:

1. Proveer un listado de los empleados de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito; con información detallada sobre la posición que ocupan; el salario que devengan; y si la posición es de carrera o transitorio.
2. Informar la persona que dirige la Oficina, así como los directores auxiliares -si alguno-.
3. Un narrativo sobre los procesos de evaluación y adjudicación que lleva a cabo la Oficina para el procedimiento de pago de reclamaciones.
4. ¿Cuánto se ha recaudado desde la creación del Fondo hasta el presente?
 - a. Como parte de esta información, debe hacerse un desglose del total recaudado desde su creación, así como un desglose por años, en virtud del Artículo 61 de la Ley 146-2012, según enmendada y conocida como el “Código Penal de Puerto Rico”. Esta información debe desglosarse en la cantidad recaudada por concepto de la pena especial de delitos menos graves y por delitos graves.
 - b. Que la información incluya de forma detallada, las cantidades que han sido provenientes de asignaciones o concesiones del Gobierno Federal; de los Gobiernos Estatales; de los Gobiernos Municipales; de personas o entidades públicas o privadas; o de cualquier otro origen.
 - c. Un desglose de fondos dejados de recibir por virtud de la Ley 34-2021, conocida como la “Ley para la Imposición de la Pena Especial del Código Penal de Puerto Rico”.
5. ¿Cuántas víctimas se han beneficiado de este Fondo, desde su creación al presente? Que el desglose se presente por años.
6. Un narrativo de las razones por la que se deniegan las solicitudes de compensación.
 - a. ¿Qué asistencia -si alguna- provee su Oficina para que las personas completen las solicitudes con la documentación completa?
7. Las razones -si algunas- por las que el Fondo tenía un balance en \$0 al 1 de julio de 2020, según fue expresado en el Informe Anual sometido a la Asamblea Legislativa.
8. De acuerdo con el Informe Anual del Año Fiscal 2020-2021, unos \$425,080.00 dólares fueron dirigidos para pagos por compensación.
 - a. Proveer un desglose de la cantidad de personas que recibieron beneficios por concepto de compensación.
9. Indicar el estado en que se encuentra el acuerdo colaborativo entre el Departamento de Justicia y el Departamento de Transportación y Obras Públicas para la concesión de una

escuela para establecer un albergue transicional de protección para las víctimas de delito y sus hijos menores de edad.

10. El Departamento de Justicia realizó una reconfiguración en su presupuesto para asignar \$267,651.00 para llevar a cabo una campaña de orientación de los servicios que brinda la oficina.

a. Proveer información sobre la agencia o persona encargada a cargo de esta campaña publicitaria, así como los logros -si alguno- obtenido tras dicha campaña publicitaria.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al secretario del Departamento de la Justicia, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

g. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2022-0123:

“La red energética de Puerto Rico atraviesa por sus momentos más difíciles. El paso del huracán Fiona ha dejado entrever no sólo el precario estado de la red eléctrica en Puerto Rico, sino también la pobre preparación de otros proveedores de servicios esenciales, como lo es la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, “AAA”), ante la dependencia de la red energética para la provisión de servicios esenciales. Por esta razón, la Asamblea Legislativa entiende como su deber constitucional indagar sobre el estatus y condición de energización de la infraestructura pluvial de la AAA con el fin de identificar prioridades de la agencia y asegurar una rendición de cuentas efectiva y eficaz.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera a la Directora Ejecutiva de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA), Ing. Doriel I. Pagán, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, ING. DORIEL I. PAGÁN CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN

- Inventario detallado del número de bombas de agua de la AAA que requieren de energía eléctrica para su funcionamiento;
- Inventario detallado del número de plantas de tratamiento de agua de la AAA que requieren de energía eléctrica para su funcionamiento;
- Inventario detallado de cualesquiera otros componentes esenciales de la AAA que requieren de energía eléctrica para su funcionamiento;
- Inventario detallado del número de bombas de agua de la AAA que actualmente cuenten con generadores de energía eléctrica en pleno funcionamiento;
- Inventario detallado del número de plantas de tratamiento de agua de la AAA que actualmente cuenten con generadores de energía eléctrica en pleno funcionamiento;
- Inventario detallado de cualesquiera otros componentes esenciales de la AAA que actualmente cuenten con generadores de energía eléctrica en pleno funcionamiento;
- Resumen tabulado de todos los proyectos de energización de la infraestructura pluvial que la AAA haya sometido a la Agencia para el Manejo de Emergencias (“FEMA”, por sus siglas en inglés);
 - Dicho resumen tabulado deberá incluir, sin que se entienda como una limitación, la siguiente información:
 - Descripción breve de cada proyecto;
 - Costo esperado de cada proyecto; y
 - Fecha esperada de finalización de labores de construcción y/o instalación para cada proyecto.

- Se solicita que se le remita copia de esta petición a la directora ejecutiva de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Ing. Doriel I. Pagán, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

h. El senador Zaragoza Gómez ha radicado la Petición de Información 2022-0124:

“La red energética de Puerto Rico atraviesa por sus momentos más difíciles. El paso del huracán Fiona por Puerto Rico ha dejado entrever no sólo el precario estado de la red eléctrica en Puerto Rico, sino también la pobre preparación de otros proveedores de servicios esenciales, como lo es la Autoridad de Energía Eléctrica (en adelante, “AAA”), ante la dependencia de la red energética para la provisión de servicios esenciales. Por su parte, la Oficina Central de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia de Puerto Rico (en adelante, “COR3”) figura como un ente de suma importancia en el proceso de planificación y coordinación del desarrollo de una resiliencia energética en Puerto Rico.

Por esta razón, la Asamblea Legislativa entiende como su deber constitucional indagar sobre el estatus y condición de los esfuerzos de coordinación y apoyo estratégico de COR3 a los esfuerzos de resiliencia de la infraestructura pluvial de la AAA, así como la infraestructura crítica de la salud, con el fin de identificar prioridades y asegurar una rendición de cuentas efectiva y eficaz.

Por todo lo cual, el Senador que suscribe, en el pleno uso de sus facultades constitucionales, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Director Ejecutivo de la Oficina de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia de Puerto Rico, Sr. Manuel A. Laboy Rivera, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA DE RECUPERACIÓN, RECONSTRUCCIÓN Y RESILIENCIA DE PUERTO RICO, SR. MANUEL A. LABOY RIVERA CONFORME A LA REGLA 18 DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE PUERTO RICO, VIGENTE, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PETICIÓN

- Resumen detallado de los proyectos sometidos por la AAA ante la Agencia para el Manejo de Emergencias (“FEMA”, por sus siglas en inglés);
 - Dicho resumen detallado deberá incluir, sin que se entienda como una limitación, la siguiente información:
 - Descripción de cada proyecto;
 - Costo esperado de cada proyecto; y
 - Fecha esperada de finalización de labores de construcción/instalación.
 - Resumen detallado de cualquier plan de energización de las bombas de agua, plantas de tratamiento de agua o cualquier otro componente esencial de la infraestructura pluvial de la AAA sometido ante la Agencia para el Manejo de Emergencias (“FEMA”, por sus siglas en inglés) por parte de la AAA;
 - Resumen detallado de cualquier plan de energización de hospitales públicos o privados a través de generadores eléctricos y/o energía renovable;
 - Se solicita que se le remita copia de esta petición al director ejecutivo de la Oficina de Recuperación, Reconstrucción y Resiliencia de Puerto Rico, Sr. Manuel A. Laboy Rivera, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”
- i. De la honorable Anaís Rodríguez Vega, Secretaria, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, cinco comunicaciones contestando las Peticiones de Información 2022-0040 presentada por el senador Aponte Dalmau y aprobada por el Senado el 4 de abril de 2022; 2022-0061 presentada por la senadora Rosa Vélez y aprobada por el Senado el 3 de mayo de 2022; y 2022-0115 presentada por el senador Dalmau Santiago y aprobada por el Senado el 12 de septiembre de 2022.
- j. Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a las Peticiones de Información 2022-0115:

“4 de octubre de 2022

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Petición 2022-0115

Notifico que luego de un segundo requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), la Autoridad de los Puertos no ha cumplido con la Petición de Información detallada en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,

Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIÓN NO CONTESTADA (actualizado a las 9:30 am del 4 de octubre de 2022)

Número de Petición (senador peticionario) Agencia/Entidad	Información Solicitada	Cantidad de Notificaciones
<p>2022-0115 (Dalmau Santiago)</p> <p>Autoridad de los Puertos</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar, de manera detallada, cualquier plan de trabajo, manejo de reclamaciones, definición o protocolo establecido para atender el asunto de las embarcaciones abandonadas. 2. Presentar, de manera detallada, cualquier coordinación interagencial realizada desde el 1 de julio de 2017 hasta la fecha entre el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y la Autoridad de Puertos de Puerto Rico para trabajar con las embarcaciones abandonadas. 3. Presentar, de manera detallada, cualquier recomendación u opinión sobre política pública relacionada al tema de las embarcaciones abandonadas en Puerto Rico. 4. Información detallada de fondos federales recibidos, si alguno, para atender el asunto de remoción de embarcaciones abandonadas desde el 1 de julio hasta la fecha. 5. Información detallada sobre contrataciones realizadas y manejo de fondos federales y locales para atender el asunto de las embarcaciones o vehículos de navegación en estado de abandono. 6. Información detallada sobre estudios con base científica realizados, si alguno, sobre el impacto negativo de tener embarcaciones abandonadas en las costas. 7. Intervención, si alguna, con los dueños de embarcaciones, operadores de marinas, pescadores y organizaciones del sector de la navegación para atender 	<p>2</p>

	el asunto de las embarcaciones o vehículos de navegación en estado de abandono.	
--	---	--

- k. Del Secretario del Senado, una notificación al Senado de Puerto Rico en torno a las Peticiones de Información 2022-0108:

“4 de octubre de 2022

NOTIFICACIÓN AL SENADO DE PUERTO RICO

Re: Petición 2022-0108

Notifico que luego de un tercer requerimiento, conforme a la Regla 18.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico (R. del S. 13), el Negociado de la Policía no ha cumplido con la Petición de Información detallada en el anejo. Se notifica al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan.

Respetuosamente,

Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico

/anejo

PETICIÓN NO CONTESTADA
(actualizado a las 9:00 am del 4 de octubre de 2022)

Número de Petición (senadora peticionaria) Agencia/Entidad	Información Solicitada	Cantidad de Notificaciones
2022-0108 (González Arroyo) Negociado de la Policía de Puerto Rico	1. Copia del protocolo de investigación de casos de feminicidio y transfeminicidio. 2. Un informe detallado sobre las investigaciones realizadas, casos investigados y procesados y cualquier otra información recopilada. 3. Informe de los planes de acción para combatir los feminicidios y transfeminicidios en Puerto Rico.	3

- l. De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría TI-23-01 de la Oficina de Informática de la Administración de Servicios Generales de Puerto Rico.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)
- b. La senadora García Montes ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 831; y el Proyecto de la Cámara 1281, 1309 y 1376.”

- c. La senadora González Arroyo ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, Migdalia I. González Arroyo, presidenta de la Comisión de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado, vigente, se conceda a nuestra Comisión, hasta el 15 de noviembre de 2022, para terminar el trámite legislativo

necesario, y rendir un informe en torno a las siguientes Resoluciones Conjuntas del Senado: 270, 278, 314, 308, 315 y 316.”

11. ASUNTO PENDIENTE

P. del S. 412 (Informe Conjunto)

P. del S. 659

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

P. del S. 271

P. del S. 443 (Informe Conjunto)

P. del S. 484

R. C. del S. 283

R. del S. 351 (Tercer Informe Parcial)

R. del S. 444

R. del S. 486 (Primer Informe Parcial)

R. del S. 493 (Primer Informe Parcial)

R. del S. 578 (Primer Informe Parcial)

R. del S. 595

P. de la C. 864

P. de la C. 1154

P. de la C. 1170

R. C. de la C. 33

R. C. de la C. 183

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(MARTES, 4 DE OTUBRE 2022)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME:

Moción 2022-0803

Por el senador Vargas Vidot:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a Edwin C. Rivera Repollet; José Medina Rosado; Ferdinand Graulau Ramos; María E. Núñez Martínez; José Morales Espada; Eric Pérez Ocasio; Vicente Heredia Herrera; William H. Bruno Kulian; Ray Feliciano Cerezo; Jhuan Berrocales Cintrón; Lynnette Sambolín Vázquez; Jaime Ortiz Arce; Raymond L. Estrella García; Ismael Rodríguez Fernández; César A. Calvo Rivera; Miriam E. Ortiz Lebrón; Iris Colón Morales; Alexis González Espinosa; José A. Rivera Vélez; Rafael T. Rivera Vélez; Rodolfo Valentín Medina; Jose M. Vázquez Cáceres; Magdalena Vázquez Rodríguez; Aida Rosado Echevarría; Eduardo J. Nuñez Acevedo; Pedro Rodríguez; Sylgrin M. Alfonso Vázquez; Wilfredo Galarza Padró; Yolanda Carrasquillo García; Ángel D. Barreiro Vélez; y Dorian A. Pérez Barreiro, oficiales adscritos al Programa de Vuelta a la Vida de la Policía de Puerto Rico, en ocasión de celebrarse el 11^{mo} Encuentro del Programa de Vuelta a la Vida.

Moción 2022-0805

Por el senador Torres Berríos:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los quince (15) alcaldes y alcaldesas de los pueblos que componen el Distrito Senatorial VI de Guayama durante el paso del Huracán Fiona.

Moción 2022-0807

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de pésame a la familia de Miguel Ángel Quiñonez Cruz, por su fallecimiento.

Moción 2022-0808

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de pésame a la familia y amigos de José Antonio Mercado Ortiz, por su fallecimiento.

Moción 2022-0809

Por el senador Ruiz Nieves:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de pésame a la familia de Milagros Padró Vega, por su fallecimiento.

Moción 2022-0810

Por la senadora Moran Trinidad:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a Analda Esther Cruz Cabrera, en ocasión del reconocimiento que le hace la Clase Graduada de 1962 de la Escuela Superior Ramón Power y Giralt de San Juan.

Moción 2022-0811

Por la senadora Hau:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a la comunidad universitaria de la Universidad de Puerto Rico, recinto de Cayey, al conmemorar el centenario del músico y compositor puertorriqueño, Héctor Campos Parsi.

Moción 2022-0812

Por la senadora Santiago Negrón:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación y reconocimiento a los integrantes del Colegio del Profesionales del Trabajo Social de Puerto Rico con motivo de la celebración del Mes del Trabajador Social.